

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: **PETICIÓN DE HERENCIA de MAIRA ZAIDA ULLOA DE MAHECHA contra MERCEDES MORENO MUÑOZ y OTROS** (Ap. Sent.) 2009-00810-02.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante apelante para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 2 de julio de 2020 por el Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado